



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

**A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID**

**D. PEDRO CORRAL CORRAL**, Diputado del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en los artículos 205 y concordantes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate ante la **Comisión de Cultura**.

Madrid, 18 de noviembre de 2021



EL PORTAVOZ



EL DIPUTADO



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las continuas cesiones del Gobierno de Pedro Sánchez a sus socios secesionistas amenazan esta vez la garantía de la equidad en la industria audiovisual del conjunto del país. Las pretensiones de que se condicione la obligación de inversión en contenido europeo a producir contenidos audiovisuales en lenguas cooficiales provocaría la ruptura del mercado de la industria audiovisual española, beneficiando a la industria audiovisual de catalana en detrimento de la de otros territorios de España.

El sector audiovisual representa una oportunidad para todo el país y las diferentes Comunidades Autónomas, sus empresas y su talento deben tener las mismas posibilidades a la hora de beneficiarse de ello. La promoción de la diversidad lingüística de España reconocida en la Constitución debe hacerse mediante instrumentos, como es la subtitulación o el doblaje, que permitan la accesibilidad de estos contenidos en lenguas cooficiales, sin romper la equidad en todo el país.

No es de recibo convertir la futura Ley General de Comunicación Audiovisual, legislación básica para un sector clave como es el audiovisual, en una ley al servicio de los intereses de los socios secesionistas del Gobierno de Pedro Sánchez,

En primer lugar, porque no debe confundirse la competencia exclusiva de las Cortes Generales para legislar sobre el mercado audiovisual, determinando aquellas normas o bases que deben operar como un mínimo común denominador normativo de obligada observancia en todo el territorio del Estado, con la competencia que corresponde a aquellas Comunidades Autónomas con



## ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

lengua oficial distinta del castellano para regular, proteger y fomentar el conocimiento y uso de su lengua propia.

Mediante la primera competencia se asegura un régimen jurídico común para toda España en materia audiovisual, que las CCAA pueden desarrollar adaptándolo a su particular realidad política y social. Mediante la segunda competencia, se reconoce a las CCAA con lengua oficial distinta del castellano, un conjunto de facultades de actuación para regular sus consecuencias jurídicas, protegerlas y promoverlas.

La diversidad cultural y lingüística de España es, sin lugar a la duda, un factor que el legislador estatal puede y debe tener presente a la hora de determinar la legislación básica en materia audiovisual. Ahora bien, ese factor no puede articularse jurídicamente como una norma básica si con ello se quiebra el carácter general y común que corresponde a ese tipo de norma. Una empresa audiovisual no debe verse favorecida ni perjudicada en el desempeño de su actividad por el hecho de tener, o no, su domicilio social en una comunidad autónoma con lengua oficial distinta del castellano.

La legislación básica estatal puede establecer fórmulas que promuevan y favorezcan el uso de las lenguas oficiales de España, pero la lengua no puede convertirse en un pretexto para compartimentar el mercado audiovisual y favorecer la industria audiovisual de unas CCAA frente a la de otras.

La lengua no puede ser utilizada como un pretexto para incrementar indebidamente la competencia autonómica de desarrollo de las bases estatales en materia audiovisual, favoreciendo a unas CCAA respecto de otras. Precisamente por ello, la vinculación de la diversidad lingüística con la obligación



**ASAMBLEA DE MADRID**

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

de reserva de obra audiovisual europea solo puede hacerse respetando la libre elección de lengua y el carácter general que la norma ha de tener para todo el territorio del Estado.

Lo que también parece desproporcionado es que, además, se esté reforzando el mercado audiovisual de unas Comunidades Autónomas frente a otras, cuando, para la potenciación y ordenación de su mercado interior, las Comunidades Autónomas cuentan con competencias específicas para desarrollar la legislación básica del Estado o potenciar su lengua oficial propia.

La competencia para la protección y el fomento que tienen las CCAA con lengua oficial distinta de la del Estado, también en el ámbito de lo audiovisual, no pueden traducirse jurídicamente en una obligación restrictiva del derecho fundamental a la libertad de empresa, impuesta por una ley que, por ser básica, es de aplicación en todo el territorio de Estado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste a su vez al Gobierno de España a garantizar en la futura Ley General de la Comunicación Audiovisual el mantenimiento de la unidad de mercado de la industria audiovisual española en condiciones de equidad para toda España.